

UNIVERSIDAD DE OVIEDO

Elaboración	Revisión	Aprobación
Unided Técnice de Colided	Directore do Áreo do Calidad	Vicerrector de Costión Académico
Unidad Técnica de Calidad	Directora de Área de Calidad	Vicerrector de Gestión Académica

Unidad Técnica de Calidad

Dirección: Plaza del Riesgo, s/n. Planta sótano. C.P. 33003, Oviedo (Asturias).

Teléfono: 985 10 40 36

Fax: 985 10 40 80

Correo electrónico: calidad@uniovi.es



Versión 12

Índice.

1.	Objeto del Sistema de Garantía Interna de Calidad de la Universidad de Oviedo	5
2.	Estructura y alcance del SGIC	7
3.	Responsables del SGIC	9
	3.1. Órganos de Calidad de la Universidad	9
	3.2. La Unidad Técnica de Calidad	
4.	Grupos de interés (GI)	
	4.1. Identificación de los GI	
	4.2. Participación de los GI en el SGIC	11
	4.3. Mecanismos de toma de decisiones	
5.	Documentación del SGIC	
	5.1. Procedimientos y Formatos de Registro	
	5.2. Documentación de referencia	
	5.3. Indicadores	17
	5.4. Leyenda	
	5.5. Control de la documentación	
6.	Histórico de revisiones	22
	Tabla de Ilustraciones.	
Fig	gura 1. Recogida de información de los Grupos de Interés	
_	gura 2. Grupos de Interés de la UO.	
Fig	gura 3. Consulta a los Grupos de Interés a través del sitio web de la UO	
Fig	gura 4. Artículos referidos al quorum en el Reglamento de Régimen Interno de la UO	15



DOC-SGIC-UO-01

Versión 12

1. Objeto del Sistema de Garantía Interna de Calidad de la Universidad de Oviedo

En el presente manual se define y documenta el Sistema de Garantía Interna de Calidad (SGIC) de la formación universitaria (Grado, Máster Universitario, Doctorado y Títulos Propios), en el cual se apoya el proceso de seguimiento y acreditación de los títulos oficiales y centros de la Universidad de Oviedo (UO).

Con la Declaración de la Sorbona de 1998 y la Declaración de Bolonia de 1999, suscrita de manera conjunta por los ministros europeos de educación, se inició un proceso con el objetivo de promover la convergencia entre los sistemas nacionales de educación que permitiera desarrollar un Espacio Europeo de Educación Superior antes de 2010, organizado conforme a principios de:

- Calidad.
- Movilidad.
- Diversidad.
- Competitividad.

El impulso definitivo a la integración del Sistema Universitario Español en el Espacio Europeo de Educación Superior vino dado con la aprobación, en 2003, del Real Decreto 1125/2003, por el que se regula el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias y los posteriores Reales Decretos 55/2005, 56/2005 y 1509/2005, en los que se establecen la estructura de las enseñanzas universitarias y que regulan los estudios oficiales de Grado y Postgrado.

La <u>Ley Orgánica de Universidades (LOU) 4/2007</u> dispone la necesidad de establecer criterios comunes de **garantía de calidad** que faciliten la evaluación, la certificación y la acreditación de las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional. El <u>Real Decreto 1393/2007</u> de conformidad con el artículo 37 de la Ley 4/2007 establece el nuevo marco normativo para la **ordenación, verificación y acreditación** de enseñanzas universitarias oficiales en el ámbito español.

En el propio preámbulo del R.D. 1393/2007 se pone de manifiesto la importancia de los sistemas de garantía de calidad en el nuevo marco de enseñanza superior: "... los sistemas de Garantía de Calidad, que son parte de los nuevos planes de estudios, son, asimismo, el fundamento para que la nueva organización de las enseñanzas funcione eficientemente y para crear la confianza sobre la que descansa el proceso de acreditación de los títulos".

En el Anexo I del Real Decreto 1393/2007, se especifica que la **Memoria para la solicitud de verificación de Títulos Oficiales** debe incluir como apartado 9, una descripción del **Sistema de Garantía de la Calidad**. Según el artículo 2 del Real Decreto 1393/2007, el ámbito de aplicación de los Sistemas de Garantía de la Calidad son las enseñanzas oficiales de Grado, Máster y Doctorado.

El <u>Real Decreto 861/2010 de 2 de julio</u> modifica el Real Decreto 1393/2007 en algunos de sus artículos. El <u>Real Decreto 99/2011, de 28 de enero</u>, regula las enseñanzas oficiales de doctorado.

El Real Decreto 822/2021 de 28 de septiembre, que actualiza y deroga el Real Decreto 1393/2007, introduce una modificación significativa al cambiar la adscripción de los títulos de Grado y Máster de las cinco ramas del conocimiento a los denominados ámbitos del conocimiento. Otro de los aspectos que reformula este real decreto es todo el proceso de verificación, seguimiento y acreditación de los títulos universitarios oficiales, aprovechando la experiencia acumulada por las universidades y agencias de calidad durante los últimos años, tendiendo a la simplificación de procesos administrativos y la documentación necesaria.



DOC-SGIC-UO-01

Versión 12

El programa de renovación de la acreditación de los títulos oficiales (ACREDITA), valora, en su criterio 3, el Sistema de Garantía Interna de la Calidad, formalmente establecido e implementado, que asegure, de forma eficaz, la mejora continua del título.

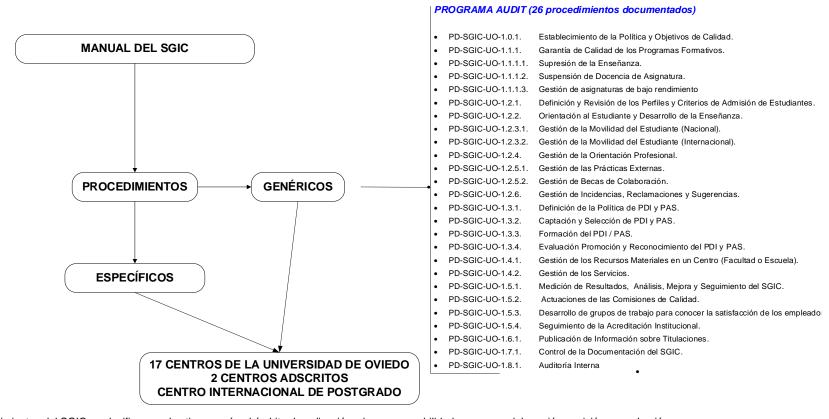
Para dar cumplimiento a estos requisitos, la Universidad de Oviedo ha diseñado un Sistema de Garantía de la Calidad general que abarca todas las enseñanzas oficiales.



DOC-SGIC-UO-01

Versión 12

2. Estructura y alcance del SGIC



Los procedimientos del SGIC se clasifican en dos tipos según el ámbito de aplicación y las responsabilidades para su elaboración, revisión y aprobación.

Procedimientos Genéricos: Transversales y, por lo tanto, de aplicación en todos los Centros de la Universidad, incluidos los Centros Adscritos.

Procedimientos Específicos: De aplicación específica de un Centro, diseñados atendiendo a sus particularidades. Son elaborados por Unidad Técnica de Calidad, revisados por la Comisión de Calidad de Centro y aprobados por Comisión de Gobierno de Centro o Junta de Centro.



DOC-SGIC-UO-01

Versión 12

El SGIC de la UO aplica a todos los Centros y Centros Adscritos que imparten titulaciones oficiales y propias. La documentación de la SGIC de la Universidad actúa como sistema matriz donde se articulan los mecanismos generales de funcionamiento de todos los centros en materia de calidad. Las Facultades y Escuelas de la Universidad implantan esta documentación dentro de sus SGIC específicos. A mayores, aquellos centros que así lo necesiten por su propia naturaleza, diseñan e implantan sus mecanismos específicos.

La oferta formativa puede consultarse en la página:

http://www.uniovi.es/descubreuo/ofertaformativa

http://cei.uniovi.es/postgrado/masteres/ofertamu

http://cei.uniovi.es/postgrado/doctorado/oferta

Estos datos proceden de la página web de la Universidad de Oviedo y de las páginas web de los centros. Puede que dichos datos no estén actualizados a fecha de revisión de este manual.



DOC-SGIC-UO-01

Versión 12

3. Responsables del SGIC

Los diferentes grupos de interés a nivel interno, identificados en el apartado 5 del presente Manual, participan en el diseño, implantación y mantenimiento del SGIC, según lo especificado en la siguiente tabla:

SGICs		SGIC U	0	SGIC Centro			
Grupos de interés	Diseño	Implantación	Mantenimiento	Diseño	Implantación	Mantenimiento	
Vicerrectorado	√ √	√	√				
Equipo Directivo de Centro		1		1	1	7	
PDI		√			√		
PAS		√			√		
Estudiantado		√			√		
Representantes de Órganos Generales de la Universidad	1	4	1				
Representantes de Órganos de Centros		1	1	1	1	1	
Representantes de Órganos de Departamentos		1			1		
Agentes Externos		1			1		

3.1. Órganos de Calidad de la Universidad

El Comité de Calidad es el órgano de máxima representación en materia de Calidad en la Universidad de Oviedo. Su funcionamiento y composición, así como la del resto de comisiones supeditadas, se recogen en el Acuerdo de 12 de mayo de 2017, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Oviedo, por el que se aprueba el reglamento regulador de los órganos de calidad y evaluación de la Universidad de Oviedo.

La Comisión de Calidad de los centros es el órgano consultivo en el que se realiza el seguimiento de los títulos impartidos en los mismos, cuya composición y funciones vienen definidas en el Acuerdo citado anteriormente.

3.2. La Unidad Técnica de Calidad

Adscrita al Vicerrectorado con competencias en materia de Calidad, es el Servicio de la Universidad de Oviedo responsable de proporcionar apoyo técnico a las **Comisiones de Calidad de los Centros** en el diseño, implantación y dinamización del **Sistema de Garantía Interna de Calidad (SGIC)**, basado en el enfoque a procesos y la mejora continua.

En esta línea, sus funciones son:

- Diseñar, implantar y mantener el SGIC.
- Garantizar la adecuada difusión del SGIC.
- Formar, implicar y motivar a todos los Grupos de Interés para su participación activa en el seguimiento, análisis, revisión y mejora del SGIC.



DOC-SGIC-UO-01

Versión 12

- Recoger información relativa a resultados del SGIC, procesarla, plasmarla en informes y difundirla a las Comisiones de Calidad para su análisis.
- Ejercer la interlocución entre la Universidad y la ANECA.

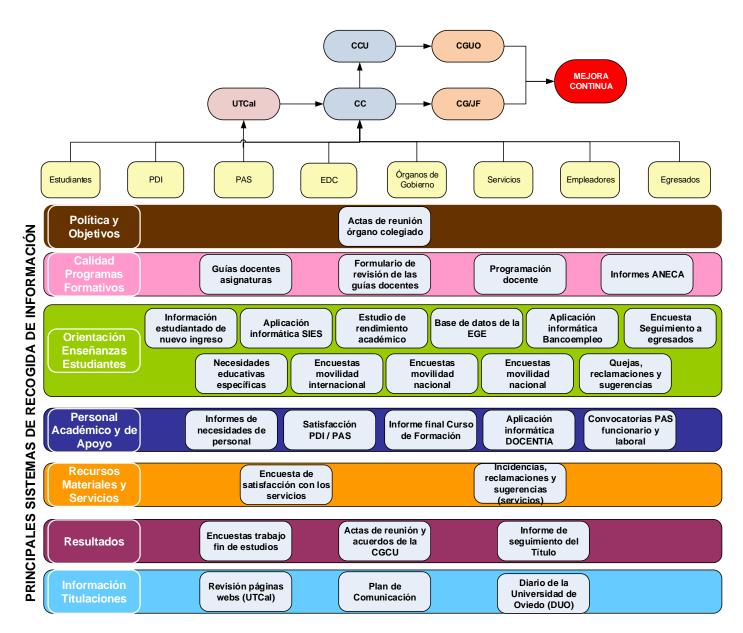


Figura 1. Recogida de información de los Grupos de Interés.



DOC-SGIC-UO-01

Versión 12

4. Grupos de interés (GI)

4.1. Identificación de los GI

Todas aquellas personas, órganos, entidades o instituciones que tienen interés en la Universidad de Oviedo, en las enseñanzas que imparte y en los resultados que obtiene.

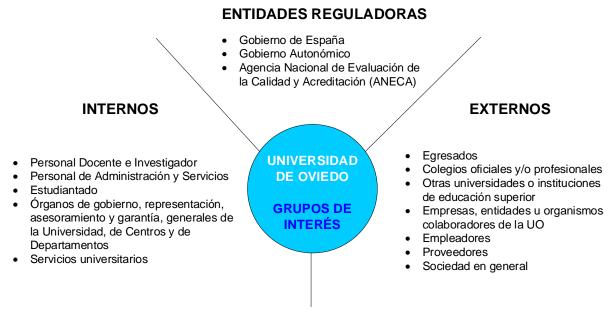


Figura 2. Grupos de Interés de la UO.

Los GI internos son aquellos con una vinculación directa a la Universidad en cuanto al desarrollo de su actividad actual y frecuente.

Los GI externos son aquellos que no forman parte de la comunidad universitaria, pero que tienen relación o interés en la actividad de la UO.

Las entidades reguladoras elaboran los marcos de referencia a tener en cuenta a la hora del desarrollo de las actividades contempladas en el SGIC.

4.2. Participación de los GI en el SGIC

Los diversos grupos de interés cuentan con los siguientes mecanismos de participación en la planificación, medición de resultados, análisis, mejora y seguimiento del SGIC:

Responsabilidad en alguna actividad contemplada en alguno de los procedimientos del SGIC, bien a través de su intervención directa, o bien a través de sus representantes en órganos con responsabilidad, que se refleja en la siguiente tabla:



DOC-SGIC-UO-01

Versión 12

	Equipo Directivo de Centro	Personal Docente e Investigador	Personal de Administración y Servicios	Estudiantes	Representantes de Órganos Generales de la Universidad 1	Representantes de Órganos de Centros	Representantes de Órganos de Departamentos	Agentes externos ²
A nivel de la Universidad								
Consejo de Gobierno de la Universidad	$\sqrt{}$	√		$\sqrt{}$	V	$\sqrt{}$	\checkmark	$\sqrt{}$
Claustro Universitario		\checkmark		$\sqrt{}$	V			
Comité de Calidad de la Universidad	$\sqrt{}$	√		$\sqrt{}$	V	$\sqrt{}$		
Consejo Social		\checkmark		$\sqrt{}$	V			$\sqrt{}$
Comisión de Reclamaciones		√						
Comisión de Reglamentos y Reclamaciones		\checkmark		$\sqrt{}$	V	$\sqrt{}$	$\sqrt{}$	
Comisión de Selección Becas de Colaboración				√	√			
Comité de Innovación Docente		$\sqrt{}$			√	√	$\sqrt{}$	
Comisión de Permanencia		√	$\sqrt{}$	$\sqrt{}$	√	$\sqrt{}$		
A nivel de Centro								
Junta de Centro	\checkmark	\checkmark	$\sqrt{}$	$\sqrt{}$	$\sqrt{}$	$\sqrt{}$	$\sqrt{}$	
Comisión de Gobierno de Centro	√	$\sqrt{}$	√	√	√	√	$\sqrt{}$	
Comisión de Calidad de Centro	√	$\sqrt{}$	√	√	√	√		√
Comisión de Docencia	√	$\sqrt{}$		$\sqrt{}$		$\sqrt{}$		
A nivel de CIP								
Comisión Másteres Universitarios y Títulos Propios		\checkmark	√	√	√	√		
Comisión de Doctorado		√	√	√	√			
Comisión de Calidad del CIP		$\sqrt{}$	√	√	√			
Equipo de Dirección del CIP		$\sqrt{}$			√			
Comisión de Calidad por Máster Universitario		$\sqrt{}$		√				
Comisión de Calidad por Doctorado		$\sqrt{}$		$\sqrt{}$				
A nivel de Departamento								
Consejo de Departamento		\checkmark	V	$\sqrt{}$	V		\checkmark	

¹ En los Estatutos de la Universidad de Oviedo se refleja la composición de todos los órganos de gobierno, representación, asesoramiento y garantía, tanto a nivel general de la Universidad como a nivel de Centro y Departamento.

² Miembros no pertenecientes a la comunidad universitaria como, por ejemplo, representantes de empresas o instituciones que colaboran con la Universidad en el desarrollo de prácticas externas o proyectos de investigación, de colegios oficiales o profesionales, de miembros del Consejo Social que no son PDI, PAS o estudiantes, etc.



DOC-SGIC-UO-01

Versión 12

- Formulación mediante el procedimiento PD-SGIC-UO-1.2.6 de incidencias, reclamaciones y/o sugerencias relativas a:
 - o Con carácter general, cualquier aspecto relacionado con alguna de las actividades contempladas en el SGIC.
 - o La solicitud de tutela de derechos, libertades e intereses legítimos de cualquier miembro de la comunidad universitaria, presentada ante el Defensoría Universitario.
 - o La presentación de reclamaciones ante el Rector y valoradas por la Comisión de Reclamaciones, por parte de los candidatos en los concursos de acceso a los cuerpos docentes universitarios.
- Formulación de cuantas observaciones o sugerencias se estimen pertinentes sobre, por ejemplo, los proyectos de Reglamento durante el período de consultas establecido por la Secretaría General de la Universidad y difundido a través del sitio web de la UO.



Figura 3. Consulta a los Grupos de Interés a través del sitio web de la UO.

Asimismo, la presente documentación relativa al Sistema de Garantía Interna de Calidad de la UO también se somete a un período de consultas similar.



DOC-SGIC-UO-01

Versión 12

Tabla de equivalencia de responsabilidades de los Centros Adscritos:

CENTROS	CENTROS ADSCRITOS
A nivel de la Universidad	
Consejo de Gobierno de la Universidad	
Claustro Universitario	
Comité de Calidad de la Universidad	Comité de Calidad de la Universidad
Consejo Social	
Comisión de Reclamaciones	
Comisión de Reglamentos y Reclamaciones	
Comisión de Selección Becas de Colaboración	
Comité de Innovación Docente	
Comisión de Permanencia	
A nivel de Centro	
Junta de Centro	
Comisión de Gobierno de Centro	
Comisión de Calidad de Centro	Comisión de Calidad de Centro
Equipo Directivo de Centro	Equipo Directivo de Centro
Comisión de Docencia	
A nivel de Departamento	
Consejo de Departamento	



DOC-SGIC-UO-01

Versión 12

4.3. Mecanismos de toma de decisiones

Con carácter general, la composición y el quórum preciso para la adopción de acuerdos de órganos colegiados, el tipo de votación, la mayoría requerida en cada caso, las atribuciones de sus órganos unipersonales y la responsabilidad de la ejecución de los acuerdos adoptados se reflejan en los reglamentos de organización, funcionamiento y/o régimen interno de dicho órgano.

A modo de ejemplo, se reflejan a continuación artículos del Reglamento de Régimen Interno del Consejo de Gobierno de la Universidad de Oviedo relativos a algunos de dichos aspectos.

Artículo 7. — Quórum de constitución en primera y segunda convocatoria.

- 1. Para la válida constitución del Pleno en primera convocatoria será necesaria la presencia de la mitad más uno de sus miembros, debiendo hallarse presentes quienes desempeñen la Presidencia y la Secretaría del órgano o aquéllos que les suplan.
- 2. Si no existiere quórum, el Pleno se constituirá en segunda convocatoria media hora después de la primera señalada, siempre que estén presentes la tercera parte de sus miembros, incluidos quienes desempeñen la Presidencia y Secretaría del órgano o aquéllos que les sustituyan.
- 3. Si no se alcanzare el quórum necesario en segunda convocatoria, habrá de celebrarse una nueva convocatoria. De no lograrse tampoco en este caso el quórum necesario para celebrar la reunión, no podrá realizarse una nueva convocatoria con el mismo orden del día.

Artículo 9. —Votaciones.

- 1. Antes de comenzar la votación, la persona que desempeñe la presidencia del órgano planteará los términos de la misma y la forma de emitir el voto.
- 2. La votación podrá ser:
- a) Por asentimiento a la propuesta del Presidente o Presidenta.
- b) Ordinaria.
- c) Pública por llamamiento.
- d) Secreta.
- 3. Se entenderán aprobadas por asentimiento las propuestas que realice quien ocupe la presidencia del órgano cuando, una vez anunciadas, no se requiera por uno de los miembros del Consejo que se proceda a votar.

Artículos 10. —Acuerdos.

- 1. Para adoptar acuerdos, el Pleno del Consejo deberá estar válidamente constituido.
- 2. Salvo que la normativa de aplicación disponga otra cosa, los acuerdos del Pleno serán adoptados por la mayoría simple de los miembros presentes, que existirá cuando los votos afirmativos sean superiores a los negativos.
- 3. Deberán abstenerse de participar en la deliberación y votación los miembros que estén incursos en alguna de las causas legales de abstención.
- 4. Cuando los miembros del órgano voten en contra o se abstengan, quedarán exentos de la responsabilidad que, en su caso, pueda derivarse de los acuerdos.
- 5. Los acuerdos del Pleno se notificarán o publicarán en los casos y en la forma que establezca la normativa aplicable.
- 6. Los acuerdos del Pleno del Consejo no podrán ser impugnados por sus miembros si no afectan a sus propios derechos subjetivos o intereses legítimos.

Figura 4. Artículos referidos al quorum en el Reglamento de Régimen Interno de la UO.

El Comité de Calidad de la UO y las Comisiones de Calidad de los Centros, órganos responsables del SGIC, no tienen competencias decisorias, sino de estudio, propuesta o informe sobre los resultados del SGIC. En este caso, las conclusiones y las propuestas de acciones de mejora se consensuan. Los órganos unipersonales toman las decisiones de modo personal, teniendo en cuenta los marcos de referencia.



DOC-SGIC-UO-01

Versión 12

5. Documentación del SGIC

Se compone, además del presente Manual, de todos los procesos, procedimientos, formatos de registro, documentos externos o marcos de referencia y listado de indicadores del SGIC.

5.1. Procedimientos y Formatos de Registro

Se adjunta como anexo el Listado de documentos (R-SGIC-UO-69).

5.2. Documentación de referencia

Estatutos de la Universidad de Oviedo

Reales Decretos asociados a Calidad

- Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.
- Real Decreto 640/2021, de 27 de julio, de creación, reconocimiento y autorización de universidades y centros universitarios, y acreditación institucional de centros universitarios.
- Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. Ministerio de Educación y Ciencia «BOE» núm. 260, de 30 de octubre de 2007 Referencia: BOE-A-2007-18770
- Resolución de 7 de marzo de 2018, de la Secretaría General de Universidades, por la que se dictan instrucciones sobre el procedimiento para la acreditación institucional de centros de universidades públicas y privadas.
- Real Decreto 195/2016, de 13 de mayo, por el que se establecen los requisitos para la expedición del Suplemento Europeo al Título Universitario de Doctor.
- Real Decreto 420/2015, de 29 de mayo, de creación, reconocimiento, autorización y acreditación de universidades y centros universitarios.
- Real Decreto 43/2015, de 2 de febrero, por el que se modifica el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, y el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado.
- Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre, por el que se establecen los requisitos y el
 procedimiento para la homologación y declaración de equivalencia a titulación y a nivel
 académico universitario oficial y para la convalidación de estudios extranjeros de educación
 superior, y el procedimiento para determinar la correspondencia a los niveles del marco
 español de cualificaciones para la educación superior de los títulos oficiales de Arquitecto,
 Ingeniero, Licenciado, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico y Diplomado.
- Ministerio de Educación, Cultura y Deporte «BOE» núm. 283, de 22 de noviembre de 2014
- Referencia: BOE-A-2014-12098 TEXTO CONSOLIDADO Última modificación: 3 de junio de 2016
- Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado. Ministerio de Educación «BOE» núm. 35, de 10 de febrero de 2011 Referencia: BOE-A-2011-2541 TEXTO CONSOLIDADO Última modificación: 3 de junio de 2016



DOC-SGIC-UO-01

Versión 12

- Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.
- Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

El Índice cronológico de los reglamentos universitarios se puede visitar en la https://secretaria.uniovi.es/normativa/reglamentos

5.3. Indicadores

Proceso relacionado	Indicador
PR-SGIC-UO-01	% Informes de seguimiento elaborados
PR-SGIC-UO-01	% Acuerdos aprobados sobre los propuestos
PR-SGIC-UO-01	% Mejoras ejecutadas aprobadas curso anterior
PR-SGIC-UO-01	Número de visitas a la documentación del SGIC
PR-SGIC-UO-02	% Informes favorables
PR-SGIC-UO-02	% Enseñanzas con renovación positiva
PR-SGIC-UO-02	Oferta (OFE)
PR-SGIC-UO-02	Demanda / oferta (DO)
PR-SGIC-UO-02	Oferta / demanda (OD)
PR-SGIC-UO-02	Nota de corte de acceso (NCACC)
PR-SGIC-UO-02	Modalidad de acceso a los estudios (ACC)
PR-SGIC-UO-02	Nota media de acceso (NMACC)
PR-SGIC-UO-02	Cohorte de nuevo ingreso (NI)
PR-SGIC-UO-02	Nuevo ingreso sobre matrícula (NIM)
PR-SGIC-UO-02	Distribución matrícula (DM)
PR-SGIC-UO-03	% tutores respecto al PDI
PR-SGIC-UO-03	Respuesta de los estudiantes EGE
PR-SGIC-UO-03	Valoración general media estudiantes EGE
PR-SGIC-UO-03	Respuesta de los profesores EGE
PR-SGIC-UO-03	Valoración general media profesores EGE
PR-SGIC-UO-03	Valoración estudiantes Uniovi programas movilidad
PR-SGIC-UO-03	Valoración general media prácticas externas
PR-SGIC-UO-03	Tasa de rendimiento
PR-SGIC-UO-03	Tasa de éxito
PR-SGIC-UO-03	Tasa de expectativa
PR-SGIC-UO-03	Tasa de abandono



DOC-SGIC-UO-01

Versión 12

Proceso relacionado	Indicador	
PR-SGIC-UO-03	Tasa de graduación	
PR-SGIC-UO-03	Tasa de eficiencia	
PR-SGIC-UO-04	Valoración general media formación recibida	
PR-SGIC-UO-04	asa de inserción laboral	
PR-SGIC-UO-05	Valoración general media satisfacción PDI / PAS	
PR-SGIC-UO-05	Valoración general media recursos materiales	
PR-SGIC-UO-05	Valoración general media servicios	
PR-SGIC-UO-06	% Guías docentes de las asignaturas de Grado revisadas por las CC	
PR-SGIC-UO-06	Nº de reuniones mantenidas por las CC de los Centros	
PR-SGIC-UO-06	N° de reuniones mantenidas por las CC de los Másteres	

Indicadores de Doctorado:

mulcauores de Doctor	au0.
Indicador	Definición
Tesis producidas.	Número de tesis producidas.
Calidad de las tesis presentadas.	Número y porcentaje de tesis con mención "cum laude" respecto a las aprobadas.
Doctores/as con Mención internacional.	Número y porcentaje de tesis defendidas con mención "Doctor/a internacional" respecto al número de tesis defendidas en el programa.
Movilidad de estudiantes.	Número de estudiantes que realizaron una estancia en el extranjero superior a un mes durante la realización de su tesis en relación al número de estudiantes con tesis inscrita.
Movilidad "competitiva" de estudiantes.	Número de estudiantes que participaron en programas competitivos de movilidad durante la realización de su tesis en relación al número de estudiantes que ha realizado una estancia en el extranjero.
Duración media de la movilidad.	Número medio de meses de estancia (meses de movilidad) de los estudiantes que realizaron una estancia durante la realización de su tesis
Estudiantes procedentes de otras universidades.	N° de estudiantes que realizó sus estudios de grado o similar en una universidad distinta a aquella en la que realiza su tesis en relación al número de estudiantes con tesis inscrita.
Rendimiento Científico o Contribuciones resultantes de las tesis defendidas.	Publicaciones derivadas o relacionadas con las tesis doctorales defendidas en las que figuren los/as doctorandos/as.
Tesis/Profesor.	N° de tesis defendidas del programa en relación al nº de profesores/as y/o investigadores/as que han dirigido tesis defendidas en el programa.
Tesis/Estudiantes.	N° de tesis defendidas del programa en relación al nº de tesis inscritas en el programa.
Estudiantes con financiación "competitiva"/Estudiantes".	Nº de estudiantes con financiación externa competitiva para realizar sus estudios del programa en relación al nº de estudiantes con tesis inscritas en el programa.
Convenios específicos con otras universidades y/o instituciones.	Número de convenios vigentes y descripción del convenio (objeto, intensidad, participantes,).



DOC-SGIC-UO-01

Versión 12

Indicador	Definición
Historial investigador del profesorado e investigadores del programa de doctorado.	Datos agrupados y por profesor/a (proyectos y contribuciones científicas).
Patentes obtenidas.	Nº de patentes obtenidas por la Universidad de Oviedo al año.
Ingresos por patente.	Ingresos en Euros obtenidos por la explotación de las patentes obtenidas en el año

5.4. Leyenda

Adm.: Administrador de Centro

ANECA: Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación

BOPA: Boletín Oficial del Principado de Asturias

CAD: Comisión Académica de Máster

CAM: Comisión Académica de Doctorado

CC: Comisión de Calidad de Centro

CCD Comisión de Calidad por Programa de Doctorado

CCM Comisión de Calidad por Máster Universitario

CCCIP Comisión de Calidad del CIP

CD: Comisión de Doctorado

CDO: Comisión Docente de Centro

CG: Comisión de Gobierno de Centro

CCU: Comité de Calidad de la Universidad de Oviedo

CGUO: Consejo de Gobierno de la Universidad de Oviedo

CMUTP: Comisión de Másteres Universitarios y Títulos Propios

CID: Comité de Innovación Docente CIP: Centro Internacional de Postgrado

CP: Comisión de Permanencia

CSBC: Comisión de Selección de Becarios de Colaboración

CSEL: Comisión de Selección de Personal Docente e Investigador

Dptos.: Departamentos

DAC: Director de Área con competencias en materia de calidad

DU: Defensor Universitario

EDC: Equipo Directivo de Centro

EDCIP Equipo de Dirección del CIP

GI: Grupos de Interés

GPA: Gobierno del Principado de Asturias

INIE: Instituto de Investigación e Innovación Educativa



DOC-SGIC-UO-01

Versión 12

JC: Junta de Centro

MEC: Ministerio de Educación

ONEO: Oficina de Atención a Personas con Necesidades Específicas

ORG: Órgano convocante de becas de colaboración (Vicerrectorado, Centro,

Departamento, Instituto o Servicio Universitario)

ORP: Órganos de Representación de Personal

PAS: Personal de Administración y Servicios

PDI: Personal Docente e Investigador

PI: Partes Implicadas

RCO: Responsable de Contenidos del SWR

Resp. Sv: Responsable del Servicio

RME: Responsable en Materia de Empleo

RMEJ: Responsable de Implementación de Mejora

RMOV: Responsable(s) en materia de movilidad

RPPE: Responsable del Programa de Prácticas Externas del Centro

RPT: Relación de Puestos de Trabajo

RRCG: Responsable de la Recogida de Información

RTE: Responsable Técnico del SWR

RVAL: Responsable de la Validación de Información

SEU: Servicio de Empleo Universitario

SFAS: Sección de Formación y Acción Social

TA: Tutor Académico de las Prácticas Externas

TE: Tutor por parte de la Empresa o Entidad en el desarrollo de las Prácticas Externas

TFG Trabajo Fin de Grado

TRIB: Tribunal de acceso para el Personal de Administración y Servicios

UO: Universidad de Oviedo

UTCal: Unidad Técnica de Calidad

VEST: Vicerrectorado con competencias en materia de Estudiantes

VINFRA: Vicerrectorado con competencias en materia de Infraestructuras

VINN: Vicerrectorado con competencias en materia de Innovación Docente

VMOVI: Vicerrectorado con competencias en materia de Movilidad Internacional

VMOVN: Vicerrectorado con competencias en materia de Movilidad Nacional

VOA: Vicerrectorado con competencias en materia de Ordenación Académica

VPROF: Vicerrectorado con competencias en materia de Profesorado



DOC-SGIC-UO-01

Versión 12

5.5. Control de la documentación

Se lleva a cabo siguiendo el procedimiento PD-SGIC-UO-1.7.1, de control de la documentación del SGIC.

Con carácter general, la Unidad Técnica de Calidad elabora la documentación del SGIC (mapa de procesos, manual, procesos, procedimientos, formatos de registro e indicadores), que es revisada por la Dirección de Área con competencias en Calidad, aprobando el Vicerrector con competencias en Calidad. En procedimientos puntuales podrá incluirse otras responsabilidades en función del ámbito de competencia.

Así se refleja en cada uno de los documentos mencionados mediante la siguiente tabla:

Elaboración	Revisión	Aprobación
Unidad Técnica de Calidad	Directora de Área de Calidad	Vicerrector de Gestión Académica

La Unidad Técnica de Calidad identifica, implementa y difunde los cambios en la documentación, como resultado de acciones de mejora de la misma, sometiéndola nuevamente a revisión y aprobación.

En los documentos que intervengan otras unidades con responsabilidad, se incorporan al cajetín para la firma.

Los cambios en cualquier documento se reflejan en el seno del mismo, en el epígrafe correspondiente:

HISTÓRICO DE REVISIONES

FECHA	SUMARIO
xx/xx/20xx	Versión 01. Descripción y justificación de los cambios a la primera versión.
xx/xx/20xx	Versión 00.



DOC-SGIC-UO-01

Versión 12

6. Histórico de revisiones

FECHA	SUMARIO
18/03/2022	Versión 12. Se modifica el PD con motivo de la realización de las auditorías internas de julio 2021 y la revisión general del procedimiento que se realiza a final de año 2021. Los principales cambios son:
	• En el apartado 2 se añade párrafo con el Real Decreto 822/2021 de 28 de septiembre.
	 Se añade párrafo "La documentación de la SGIC de la Universidad actúa como sistema matriz donde se articulan los mecanismos generales de funcionamiento de todos los centros en materia de calidad. Las Facultades y Escuelas de la Universidad implantan esta documentación dentro de sus SGIC específicos. A mayores, aquellos centros que así lo necesiten por su propia naturaleza, diseñan e implantan sus mecanismos específicos"
	 Apartado 6. Revisión de la documentación de referencia para organizarla mejor.
	Se elimina apartado de 6.5 Términos y definiciones.
	• Se incluyen los procedimientos 1.1.1.3, 1.5.2, 1.5.3 y 1.5.4 dentro del apartado 3, de estructura y alcance del SGIC.
01/02/2019	Versión 11. Cambios derivados de la adaptación del SGIC de la Universidad a los nuevos requisitos del programa AUDIT v1_2018 y adaptación a la actual estructura de funciones.
02/07/2015	Versión 10. Se actualiza la documentación de referencia como consecuencia de la revisión del procedimiento de gestión de las prácticas externas PD-SGIC-UO-1.2.5.1. Se eliminan las referencias a la Comisión de Valoración del Centro de las Prácticas Externas.
04/11/2014	Versión 09. Revisión general del manual, llevándose a cabo:
	Actualización Apdo. 2 Objeto y alcance.
	Actualización Figura 4. Recogida de información de los Grupos de Interés.
	Actualización Apdo. 6.2 Documentación de referencia (defensa del trabajo fin de grado en convocatoria extraordinaria y prácticas externas).
	Se añade el Apdo. 6.7 Nomenclatura de los órganos competentes.
30/06/2014	Versión 08. Revisión general del manual, llevándose a cabo:
	 Actualización Apdo 6.2 documentación de referencia (programas de cooperación educativa, estudiantes visitantes, evaluación por compensación, prácticas externas dos cursos académicos, instrucciones asignatura optativa prácticas en empresa, funciones y restructura general de gobierno del Rectorado de la Universidad y plan de acción tutorial).
	Actualización Apdo 6.3 Indicadores.
	Actualización Apdo 6.6 control de la documentación. La documentación es aprobada por el Director del Área de Calidad y Titulaciones y se informa al Vicerrector de Profesorado y Ordenación Académica.



DOC-SGIC-UO-01

Versión 12

FECHA	SUMARIO
26/07/2013	Versión 07. Revisión general del manual, llevándose a cabo:
	• Actualización Apdo. 6.2 documentación de referencia (Real Decreto 534/2013, de 12 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1393/2007 y funciones y restructura general de gobierno del Rectorado de la Universidad).
	Actualización Apdo. 6.4 Leyenda con la Oficina de Atención a Personas con Necesidades Específicas (ONEO) y el Trabajo Fin de Grado (TFG).
	Se incluye Apdo. 6.5 de términos y definiciones.
	Asimismo, actualización de toda la documentación del SGIC de la UO de acuerdo a las pautas de representación de la imagen de la Universidad de Oviedo contempladas en el Manual de Identidad Corporativa, aprobado por el Consejo de Gobierno de 26 de marzo de 2013.
	Versión 06. En el marco de una revisión general de toda la documentación del SGIC de la UO para contrastar que los títulos de Máster Universitario y Doctorado están adecuadamente contemplados en su alcance, se han efectuado en el presente procedimiento los siguientes cambios:
	Actualización Figura 2. Estructura de la Universidad de Oviedo, CIP.
	 Actualización Apdo. 1.3 Estructura y organización, CIP. El SGIC de la Universidad de Oviedo también es de aplicación en los Centros Adscritos a la Universidad.
	 Actualización Apdo. 1.4 Sistema de Garantía Interna de Calidad (SGIC), Grado, Máster Universitario y Doctorado.
	 Actualización Apdo. 2 Objeto del SGIC, Real Decreto de Doctorado.
	 Actualización Apdo. 3 Estructura y alcance del SGIC, CIP, oferta de Máster Universitario y Doctorado del CIP. Se incluyen los Centros Adscritos.
	 Actualización Apdo. 4 Responsables del SGIC, CCCIP.
15/01/2013	 Actualización Apdo. 5.2 Participación de los GI en el SGIC, a nivel del CIP. Se incluye una tabla de equivalencia de responsabilidades de los Centros Adscritos.
	 Actualización Apdo. 6.2 Documentación de referencia (asignatura del trabajo fin de Grado, estructura general de gobierno del Rectorado de la Universidad, reglamento de los Estudios de Doctorado, reglamento de régimen interno del Centro Internacional de Postgrado, real decreto de Doctorado y desarrollo académico de los másteres Universitarios regulados por el Real Decreto 1393/2007).
	 Actualización Apdo. 6.3 Indicadores, indicadores de Doctorado.
	Actualización Apdo. 6.4 Leyenda, CCD, CCM, CCCIP, CD, CMUTP, EDCIP.
	 Actualización de la tabla de elaboración, revisión y aprobación, para homogeneizar el carácter individual de las tres actividades y recoger el cambio de denominación del Vicerrectorado.
	También se incluyen las referencias correspondientes que se indican en las viñetas anteriores, indicando que el SGIC es de aplicación a los Centros Adscritos.
22/06/2012	Versión 05. Se modifica el apartado 6.2.Documentación de referencia: Se añade el Reglamento de la Universidad de Oviedo para la movilidad internacional de estudiantes.
30/12/2011	Versión 04. Se añade la legislación referente a:
	Prácticas Externas: RD 1707/2011
	 Reconocimiento de estudios en el ámbito de la Educación Superior: RD- 1618/2011



DOC-SGIC-UO-01

Versión 12

FECHA	SUMARIO
03/10/2011	Versión 03. Se añaden La Comisión de Permanencia en el epígrafe de participación de los grupos de interés, su documentación de referencia y sus indicadores.
22/12/2010	Versión 02. Diseño de un SGIC general de la Universidad de Oviedo.
30/07/2010	Versión 01. Diseño del SGIC de los Centros de la Universidad de Oviedo participantes en la convocatoria 2010 del programa AUDIT, que se adhirieron a la versión 00 del SGIC con valoración positiva por parte de la ANECA.
16/09/2009	Versión 00. Diseño del SGIC de los Centros de la Universidad de Oviedo participantes en la convocatoria 2007 del programa AUDIT.